

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MGP/DIRCOMAR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : PROCESO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHÍCULOS DE LA FLOTA PESADA PP-135

Ruc/código :	20503095174	Fecha de envío :	21/02/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION JOFRAN-CLAUSTE E.I.R.L.	Hora de envío :	10:13:18

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

EL COMITE DE SELECCION EN LAS BASES HA INCLUIDO EL PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO EN 180 DIAS CALENDARIOS, LO QUE NO GUARDA RELACION CON LA FORMA DE PAGO. PORQUE INDICA PAGO PARCIAL DEL MES DE ABRIL HASTA EL MES DE JULIO QUE SUMAN UN TOTAL DE 120 DIAS CALENDARIOS. POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITE AMPLIAR EL PLAZO DE FORMA DE PAGO.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3      Página: 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

LAS CONSULTAS FUERON ENVIADAS AL ÁREA USUARIA, EL MISMO QUE FUERON ACLARADAS CON EL PLIEGO ABSOLUTORIO:

SE MODIFICARÁ EL PLAZO DE LA FORMA DE PAGO, A FIN QUE LA INFORMACIÓN ESTE CLARA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE CONSIDERA LA FORMA DE PAGO DESDE EL MES DE ABRIL HASTA EL MES DE SETIEMBRE, LO QUE SUMA 180 DIAS CALENDARIOS

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MGP/DIRCOMAR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROCESO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHÍCULOS DE LA FLOTA PESADA PP-135

Ruc/código : 20503095174

Nombre o Razón social : CORPORACION JOFRAN-CLAUSTE E.I.R.L.

Fecha de envío : 21/02/2025

Hora de envío : 10:18:54

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

¿EL COMITE DE SELECCION PUEDE CONSIDERAR LO SIGUIENTE?

- EN EL PERSONAL CLAVE 1, SE PUEDE CONSIDERAR TECNICO AUTOMOTRIZ O TECNICO MECANICO AUTOMOTRIZ.
- EN EL PERSONAL CLAVE 2, SE PUEDE CONSIDERAR TECNICO AUTOMOTRIZ O TECNICO MECANICO AUTOMOTRIZ.
- EN EL PERSONAL CLAVE 4, SE PUEDE CONSIDERAR TECNICO MECATRONICO O TECNICO MECATRONICO AUTOMOTRIZ

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III

**Literal:** 3

**Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

LAS CONSULTAS FUERON ENVIADAS AL ÁREA USUARIA, EL MISMO QUE FUERON ACLARADAS CON EL PLIEGO ABSOLUTORIO:

SE MODIFICARÁ LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE, CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

DICE:

- UN (1) TÉCNICO AUTOMOTRIZ (TITULADO)
- UN (1) TÉCNICO AUTOMOTRIZ (TITULADO)
- UN (1) TÉCNICO ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ (TITULADO)
- UN (1) TÉCNICO MECATRÓNICA (TITULADO)

DEBE DECIR:

- UN (1) TÉCNICO AUTOMOTRIZ O TÉCNICO MECÁNICO AUTOMOTRIZ (TITULADO)
- UN (1) TÉCNICO AUTOMOTRIZ O TÉCNICO MECÁNICO AUTOMOTRIZ (TITULADO)
- UN (1) TÉCNICO ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ (TITULADO)
- UN (1) TÉCNICO MECATRÓNICO O TÉCNICO MECATRÓNICO AUTOMOTRIZ O TÉCNICO MECANICO AUTOMOTRIZ (TITULADO)

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MGP/DIRCOMAR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : PROCESO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHÍCULOS DE LA FLOTA PESADA PP-135

Ruc/código :	20549643231	Fecha de envío :	21/02/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES PALMETTO E.I.R.L.	Hora de envío :	16:24:53

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

CONSULTA:

El numeral 1.8 del capítulo I de la sección específica de las Bases, señala que el plazo de prestación de servicio es de 180 días calendarios; sin embargo, el numeral 2.6 del capítulo II indica que el pago será efectuado de forma parcial en cuatro armadas mensuales de abril a julio; por lo que se infiere que el servicio será brindado en solo cuatro meses o 120 días calendarios aproximadamente.

Cabe precisar que esta contradicción, también se encuentra plasmada en el requerimiento del área usuaria contemplado en el capítulo III de la sección específica de las bases, que en su numeral 5.9.2 señala que el plazo máximo es de 180 días calendarios; que discrepa con el numeral 7.8 donde establece que la forma de pago es en cuatro meses, lo que equivale a 120 días calendarios aproximadamente.

Cabe precisar que el principio de Transparencia previsto en el literal c) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado señala que las Entidades deben proporcionar información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores.

En ese sentido, muy respetuosamente CONSULTAMOS este extremo de las Bases y solicitamos aclarar el plazo de prestación de servicios y la forma de pago; a fin de que ambos concuerden y no cause confusión a los postores.

**Acápito de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 1.8    **Literal:** ---    **Página:** 14  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

LAS CONSULTAS FUERON ENVIADAS AL ÁREA USUARIA, EL MISMO QUE FUERON ACLARADAS CON EL PLIEGO ABSOLUTORIO:

SE MODIFICARÁ EL PLAZO DE LA FORMA DE PAGO, A FIN QUE LA INFORMACIÓN ESTE CLARA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE CONSIDERA LA FORMA DE PAGO DESDE EL MES DE ABRIL HASTA EL MES DE SETIEMBRE, LO QUE SUMA 180 DIAS CALENDARIOS

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MGP/DIRCOMAR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : PROCESO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHÍCULOS DE LA FLOTA PESADA PP-135

Ruc/código :	20549643231	Fecha de envío :	21/02/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES PALMETTO E.I.R.L.	Hora de envío :	16:24:53

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

CONSULTA:

El literal a) del numeral 6.2.3 del capítulo III de la sección específica de las Bases, al igual que en los requisitos de calificación, señala como personal clave la participación de cuatro personas, requiriendo entre ellos como personal clave 1 un técnico automotriz, como personal clave 2 un técnico automotriz y como personal clave 4 un técnico mecatrónico

Al respecto, muy respetuosamente CONSULTAMOS este extremo de las Bases y solicitamos considerar tanto para el personal clave 1 como para el personal clave 2, la participación de un técnico automotriz o técnico mecánico automotriz; y para el personal clave 4 un técnico mecatrónico o técnico mecatrónico automotriz.

Cabe precisar que esta modificación no requeriría una nueva aprobación del expediente de contratación, puesto que solo se estaría ampliando la formación del personal clave solicitado; lo que permitiría una mayor participación de postores; en concordancia con lo dispuesto en el literal b) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.2.3      Literal: a)      **Página: 35**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

LAS CONSULTAS FUERON ENVIADAS AL ÁREA USUARIA, EL MISMO QUE FUERON ACLARADAS CON EL PLIEGO ABSOLUTORIO:

SE MODIFICARÁ LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE, CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

DICE:  
UN (1) TÉCNICO AUTOMOTRIZ (TITULADO)  
UN (1) TÉCNICO AUTOMOTRIZ (TITULADO)  
UN (1) TÉCNICO ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ (TITULADO)  
UN (1) TÉCNICO MECATRÓNICA (TITULADO)

DEBE DECIR:  
UN (1) TÉCNICO AUTOMOTRIZ O TÉCNICO MECÁNICO AUTOMOTRIZ (TITULADO)  
UN (1) TÉCNICO AUTOMOTRIZ O TÉCNICO MECÁNICO AUTOMOTRIZ (TITULADO)  
UN (1) TÉCNICO ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ (TITULADO)  
UN (1) TÉCNICO MECATRÓNICO O TÉCNICO MECATRÓNICO AUTOMOTRIZ O TÉCNICO MECANICO AUTOMOTRIZ (TITULADO)

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MGP/DIRCOMAR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : PROCESO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHÍCULOS DE LA FLOTA PESADA PP-135

Ruc/código :	20602026001	Fecha de envío :	24/02/2025
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES MAU93 S.A.C.	Hora de envío :	15:10:26

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Señores Comité de Selección se observa que las Bases del proceso de selección en la PAG. 35, literal 6.2.2. - ¿Infraestructura estratégica¿, congruente, con la PAG. 39, en el literal B.2, respectivamente, indican que se deberá contar con un área de taller mínimo de 300 metros cuadrados destinados al servicio de mantenimiento preventivo de VEINTICINCO (25) vehículos de flota pesada.

Al respecto, la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece el principio de libertad de concurrencia, según el cual las Entidades deben fomentar la participación abierta y sin restricciones de todos los proveedores en los procesos de contratación, evitando cualquier práctica que pueda limitar o afectar la competencia leal; asimismo, el principio de competencia de la citada norma permite generar condiciones que fomenten la competencia leal y efectiva, lo que a su vez permite obtener ofertas más favorables y beneficiosas para el interés público que se busca satisfacer a través de la contratación.

Por lo expuesto, y con la finalidad de cumplir con los citados principios, solicitamos al Comité¿ de Selección y al Área Usuaria que consideren ampliar el área de taller mínimo a 290 metros cuadrados, teniendo en cuenta que el servicio de mantenimiento de los vehículos se realizara¿ según la programación establecida por el área usuaria.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6      **Literal:** 6.2.2      **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2º Ley 30225 ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

LAS OBSERVACIONES FUERON ENVIADAS AL ÁREA USUARIA, EL MISMO QUE FUERON ACOGIDAS CON EL PLIEGO ABSOLUTORIO:

SE ACOGE SU OBSERVACION, SE MODIFICARÁ LAS DIMENSIONES DEL TALLER, CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS PROVEEDORES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

DICE:  
ÁREA DEL TALLER MÍNIMO 300 METROS CUADRADOS UBICADO EN LIMA METROPOLITANA O EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

DEBE DECIR:  
ÁREA DEL TALLER MÍNIMO 290 METROS CUADRADOS UBICADO EN LIMA METROPOLITANA O EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MGP/DIRCOMAR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROCESO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHÍCULOS DE LA FLOTA PESADA PP-135

Ruc/código : 20602026001

Nombre o Razón social : SOLUCIONES MAU93 S.A.C.

Fecha de envío : 24/02/2025

Hora de envío : 15:15:13

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Señores Comité de Selección se observa que en la PAG. 36, literal 6.2.3. inciso a) - ¿Personal Clave 4¿, congruente, con la PAG. 40, en el literal B.3. (Personal Clave), indican lo siguiente: "(...) UN (1) TÉCNICO MECATRONICO (TITULADO).

Al respecto, se hace de su conocimiento que la carrera de Técnico Mecánico Automotriz y Técnico Mecatrónica; estudian el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas del vehículo (motor, transmisión, suspensión, frenos y sistema eléctrico), efectúan el diagnóstico de los sistemas del vehículo y sus componentes (mecánico, eléctrico, electrónico, hidráulico y neumático); repararan los sistemas eléctricos y electrónicos del vehículo; sistemas hidráulicos y neumáticos del vehículo y diagnostican y reparan los sistemas con control electrónico entre otros; congruente con los trabajos a ejecutarse en el objeto del citado Proceso de Selección.

Por lo expuesto, y con la finalidad de cumplir con el principio de libertad de concurrencia, transparencia y principio de competencia de la Ley 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, solicitamos al comité de selección en coordinación con el área usuaria, amplíen la formación académica, considerando a la carrera de Técnico Mecánico Automotriz (titulado) con cursos en electrónica automotriz con 40 horas mínimas de capacitación; esto debido a que cumplen perfectamente con la formación académica solicitada para los trabajos a ejecutarse en el objeto del citado Proceso de Selección, relacionado al servicio de mantenimiento preventivo de vehículos de flota pesada, permitiendo la mayor concurrencia de postores en el presente procedimiento de selección.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 6.2.3 Página: 36**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° Ley 30225 ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

LAS OBSERVACIONES FUERON ENVIADAS AL ÁREA USUARIA, EL MISMO QUE FUERON ABSUELTAS CON EL PLIEGO ABSOLUTORIO:

SE ACOGE PARCIALMENTE A SU OBSERVACIÓN, SE MODIFICARÁ EN LAS BASES LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

DICE:

- UN (1) TÉCNICO AUTOMOTRIZ (TITULADO)
- UN (1) TÉCNICO AUTOMOTRIZ (TITULADO)
- UN (1) TÉCNICO ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ (TITULADO)
- UN (1) TÉCNICO MECATRÓNICA (TITULADO)

DEBE DECIR:

- UN (1) TÉCNICO AUTOMOTRIZ O TÉCNICO MECÁNICO AUTOMOTRIZ (TITULADO)
- UN (1) TÉCNICO AUTOMOTRIZ O TÉCNICO MECÁNICO AUTOMOTRIZ (TITULADO)
- UN (1) TÉCNICO ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ (TITULADO)
- UN (1) TÉCNICO MECATRÓNICO O TÉCNICO MECATRÓNICO AUTOMOTRIZ O TÉCNICO MECANICO AUTOMOTRIZ (TITULADO)

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MGP/DIRCOMAR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : PROCESO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHÍCULOS DE LA FLOTA PESADA PP-135

Ruc/código :	20604857997	Fecha de envío :	24/02/2025
Nombre o Razón social :	REFACCIONES FOREST S.A.C.	Hora de envío :	15:26:43

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Señores Comité de Selección se observa que en la PAG. 36, literal 6.2.3. inciso a) - ¿Personal Clave 4¿, indica lo siguiente: "(...) UN (1) TÉCNICO MECATRONICO (TITULADO).

Al respecto, la Carrera de Mecatrónica en SENATI, antes de la promulgación de la Ley N° 29672, (Ley que autoriza al SENATI a otorgar títulos a nombre de la nación), emitían CERTIFICADOS de Calificación Profesional de Técnico Medio en la Carrera de MECATRONICA AUTOMOTRIZ en la formación profesional de Técnicos Industriales.

En tal sentido, se solicita al comité¿ de selección y al Área Usuaría que, además del título profesional, se considere válida la presentación de Certificados de formación académica expedidos por SENATI como medio de acreditación; lo cual guarda coherencia con los principios de Eficacia y Eficiencia, Competencia y Libertad de concurrencia de la Ley 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6      **Literal:** 6.2.3      **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2°, Ley 30225 ley de Contrataciones del Estado. Artículo 1°, Ley N° 29672.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

LAS OBSERVACIONES FUERON ENVIADAS AL ÁREA USUARIA, EL MISMO QUE FUERON ABSUELTAS CON EL PLIEGO ABSOLUTORIO:

NO SE ACOGE A SU OBSERVACION, DEBIDO A QUE LAS BASES ESTANDAR, NUMERAL 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, FORMACIÓN ACADÉMICA, PARA ACREDITAR DEBE CONSIDERAR EL GRADO O TITULO PROFESIONAL REQUERIDO, NO SE ACEPTA LA ACREDITACIÓN MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null